



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS NUEVE Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-283-2023, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-06-2023, denominada "Certificación y Corrección de Cableado estructurado para Centro de Datos"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Telecomunicaciones y Sistemas, S.A, (TELSSA); Productive Business Solutions Nicaragua, S.A; Servicios, Tecnología y Redes de Nicaragua, S.A; Sitem Enterprise, S.A; New Technologies, S A; GBM de Nicaragua, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día siete de junio del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Dentro del plazo antes indicado, se recibió una sola oferta del Proveedor del Estado: **NEW TECHNOLOGIES, S.A.**, con el nombre comercial **MULTIREDES, S.A.**, por la suma total de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,000.00) IVA incluido, equivalentes a ochocientos treinta y siete mil seiscientos dieciocho córdobas con 60/100 (C\$837,618.60), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4182 córdobas por un dólar.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha doce de junio, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha quince de junio, ambas fechas del año en curso y notificadas al oferente participante el doce y dieciséis de junio del año en curso, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha doce de junio

1





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-06-2023, denominada “**CERTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA CENTRO DE DATOS**”, al Proveedor del Estado: **NEW TECHNOLOGIES, S.A.**, con el nombre comercial **MULTIREDES, S.A.**, por la suma total de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,000.00), equivalentes a ochocientos treinta y siete mil seiscientos dieciocho córdobas con 60/100 (C\$837,618.60), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4182 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la certificación y corrección del Cableado Estructurado de los Centros de Datos; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, y ser conveniente a los intereses de la Institución. **3.** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, suscrita de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; y el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

RESUELVE SIB-OIF-XXXI-331-2023

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día quince de junio del presente año, para la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-06-2023, denominada "Certificación y Corrección de Cableado Estructurado para Centro de Datos".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-06-2023, denominada "Certificación y Corrección de Cableado Estructurado para Centro de Datos", al Proveedor del Estado **NEW TECHNOLOGIES, S.A.**, con el nombre comercial **MULTIREDES, S.A.**, por la suma total de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,000.00), equivalentes a ochocientos treinta y siete mil seiscientos dieciocho córdobas con 60/100 (C\$837,618.60), al tipo de cambio del día de la apertura de ofertas, que era de 36.4182 córdobas por un dólar, incluyendo IVA, para la certificación y corrección del Cableado Estructurado de los Centros de Datos; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega es de noventa días calendarios a partir de la firma del contrato.
- TERCERO:** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el día veintinueve de junio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia firmará el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por el monto de un mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,150.00). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de ciento veinte días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, ~~sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión~~


MARTA MAYELA DÍAZ ORTIZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

